



1983 - 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° **0517**

NEUQUÉN, **01 JUN 2023**

VISTO:

El Expediente OE N° 7463-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 69599 -Serie D-, iniciada por la Subsecretaría de Mantenimiento Vial con la intervención de los señores Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano y de Hacienda, para la contratación de nueve (9) camiones cisterna destinados al servicio de riego de calles de la ciudad, durante un plazo contractual de doce (12) meses;

Que según se expone en la mencionada solicitud, se requiere la contratación de nueve (9) camiones con capacidad mínima de 9.000 litros, todos ellos con chofer, combustible y mantenimiento de las unidades a cargo de la contratista;

Que asimismo en la citada solicitud, se requiere que la contratación cuente con tres (3) camionetas doble cabina tracción 4x2 y/o 4x4, para tareas de inspección del servicio, con mantenimiento a cargo de la contratista;

Que en tal sentido, se detallan las condiciones que deberán cumplir los camiones cisterna a contratar, ascendiendo dicha contratación a la suma de pesos cuatrocientos veintinueve millones quinientos noventa y ocho mil setecientos setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 429.598.774,68), conforme el presupuesto agregado a las actuaciones;

Que en tal sentido, la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, con la conformidad del Secretario de Coordinación e Infraestructura, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que atento a la pronta culminación de la Orden de Compra N° 1225/2022, resulta de vital importancia continuar con las tareas programadas por la citada Subsecretaría, a fin de continuar garantizando la correcta distribución de agua potable en la ciudad;

Que el acceso al agua potable es un derecho fundamental, y su consumo es de vital importancia para la salud y la sanitización de las viviendas, por lo cual resulta insoslayable la responsabilidad del Estado de atender las demandas de la comunidad en materia de salubridad y provisión de bienes básicos y esenciales;


Dra. MARÍA LUCIANA JERNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

05 17 - 23

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 1074/2023 que se cuenta con crédito presupuestario en la Subsecretaría de Mantenimiento Vial, Actividad: "Servicios de Distribución de Agua Potable y Riego Vial", Imputación: 2-CM-1-1-0-4, Partida Principal: "Servicios", para llevar adelante el gasto de Contratación de 9 camiones para reparto de agua potable por el periodo de 12 meses;

Que asimismo, manifestó que atento el plazo de ejecución de la contratación tramitada, se contempla para el Ejercicio 2023 la suma de pesos doscientos catorce millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$214.799.387,34.-), procediéndose a efectuar la carga de la transacción preventiva PR 3979 -AA 135614;

Que en tal sentido la Dirección General de Presupuesto expresó que para el Ejercicio 2023 se contemplará la suma de pesos doscientos catorce millones setecientos noventa y nueve mil trescientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos (\$214.799.387,34.-), registrando la misma bajo la modalidad de preventivo futuro;


Que se encuentra agregado a las actuaciones, el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 12/2023: **"CONTRATACIÓN DE NUEVE (9) CAMIONES CISTERNA PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN DISTINTOS SECTORES DE LA CIUDAD"**, acompañado por la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 120/2023, efectuando un análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, se expidió mediante Dictamen N° 0162/2023, expresando no tener objeciones legales que formular respecto al presente trámite licitatorio y realizando observaciones que fueron posteriormente subsanadas;

Que en el mismo sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 414/2023;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;


Dra. MARIA LUCÍA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

0517-23

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública N° 12/2023, para ----- la contratación de nueve (9) camiones cisterna para el servicio de distribución de agua potable en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, durante un plazo contractual de doce (12) meses, en los términos del artículo 2º) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y de su Decreto reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 08/20 inclusive, del Expediente OE N° 4394-M-2023.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas ----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales-, aprobado según el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública N° 12/2023, que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000.-)**.


Artículo 7º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- será atendido con cargo a la Imputación: 2-CM-1-1-0-4, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 8º) EFECTÚENSE a través de la Dirección Municipal de ----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 12/2023 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura, y de Hacienda.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dña. MARIANA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD